

nes realizadas por don Vicente Andreu Lluch, bajo el nombre comercial de «Invervall», el nombramiento de los inspectores antes citados como interventores en la liquidación de dichas operaciones, así como la designación de la Comisión liquidadora, presidida conjunta e instantáneamente por los interventores del Estado e integrada por las personas que en la propia Orden se mencionan.

Cumplido por dicha Intervención su cometido, y habiéndose efectuado la liquidación de las operaciones de ahorro realizadas bajo el nombre de «Invervall» por don Vicente Andreu Lluch.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto se levante la intervención de los bienes de don Vicente Andreu Lluch, decretada por Orden ministerial de 7 de octubre de 1965.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Salas de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 1, concedida al «Banco de Bilbao, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito presentado por el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 1, concedida en 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de León

León.—Sucursal (El Egido). Calle San Juan, s/n., a la que se asigna el número de identificación 24-01-09.

Demarcación de Hacienda de Santander

Torrelavega.—Sucursal. Generalísimo Franco, 8, a la que se asigna el número de identificación 39-01-07.

Demarcación de Hacienda de Teruel

Teruel.—Sucursal. José Antonio, 23, a la que se asigna el número de identificación 44-07-01.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Cullera.—Sucursal. Doctor Alemnany, 69, a la que se asigna el número de identificación 46-01-13.

Picasent.—Sucursal. Carmen Tronchoni, 22, a la que se asigna el número de identificación 46-01-14.

Rafelbuñol.—Sucursal. Generalísimo, 30, a la que se asigna el número de identificación 46-01-16.

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Utebo.—Sucursal. Avenida de Zaragoza, 25, a la que se asigna el número de identificación 50-01-07.

Madrid, 14 de diciembre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 70, concedida a la «Caja de Ahorros del Panamá», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican:

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros del Panamá», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 70, concedida en 19 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Hospitalet de Llobregat.—Sucursal. Lluçanet, número 20, a la que se asigna el número de identificación 08-27-20.

Prat de Llobregat.—Sucursal. Calle Virgen de Montserrat, número 121, a la que se asigna el número de identificación 08-27-21.

San Vicente dels Horts.—Sucursal. Calle Liberación, número 24, a la que se asigna el número de identificación 08-27-22.

Gavá.—Sucursal. Calle Calvo Sotelo, número 42, a la que se asigna el número de identificación 08-27-23.

Santa Coloma de Cervelló.—Sucursal. Plaza Española, sin número, a la que se asigna el número de identificación 08-27-24.

Madrid, 14 de diciembre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 114, concedida a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Gerona, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Gerona, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 114, concedida en 30 de octubre de 1964 a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Gerona, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Gerona

Bagur.—Sucursal. Avenida Generalísimo, 1, a la que se asigna el número de identificación 17-11-17.

Bañolas.—Sucursal. Alfonso XII, 8, a la que se asigna el número de identificación 17-11-18.

Bescanó.—Sucursal. Templo Nuevo, s/n., a la que se asigna el número de identificación 17-11-19.

Blanes.—Sucursal. Avenida de Italia, 46, a la que se asigna el número de identificación 17-11-20.

Cadaqués.—Sucursal. Calvo Sotelo, 21, a la que se asigna el número de identificación 17-11-21.

Castellfollit.—Sucursal. Mediodía, 6, a la que se asigna el número de identificación 17-11-22.

Castelló Amp.—Sucursal. Plaza del Caudillo, s/n., a la que se asigna el número de identificación 17-11-23.

Celra.—Sucursal urbana «San Fèlix», a la que se asigna el número de identificación 17-11-24.

La Bisbal.—Sucursal. Avenida del Caudillo, 19, a la que se asigna el número de identificación 17-11-25.

Llívia.—Sucursal. Generalísimo, 11, a la que se asigna el número de identificación 17-11-26.

Lloret de Mar.—Sucursal. San Salvador, 7, a la que se asigna el número de identificación 17-11-27.

Palamos.—Sucursal. Paseo 18 de Julio, a la que se asigna el número de identificación 17-11-28.

Pals.—Sucursal. Carretera, s/n., a la que se asigna el número de identificación 17-11-29.

Ripoll.—Sucursal. Plaza de España, 16, a la que se asigna el número de identificación 17-11-30.

San Gregorio.—Sucursal. Carretera Las Planas, 13, a la que se asigna el número de identificación 17-11-31.

San Joan Fonts.—Sucursal. Santa Magdalena, 23, a la que se asigna el número de identificación 17-11-32.

Sils.—Sucursal. Generalísimo, 23, a la que se asigna el número de identificación 17-11-33.

Vidreres.—Sucursal. Generalísimo, a la que se asigna el número de identificación 17-11-34.

Gerona.—Urbana. Avenida San Narciso, 91, a la que se asigna el número de identificación 17-11-35.

Madrid, 15 de diciembre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 87, concedida a la Caja de Ahorros Provincial de Albacete, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de Albacete, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 87, concedida en 24 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Albacete

Bogarra.—Sucursal. Plaza Mayor, 19, a la que se asigna el número de identificación 02-09-31.

Riopar.—Sucursal. Valencia, número 15, a la que se asigna el número de identificación 02-09-32.

Pozo Hondo.—Sucursal. Plaza del Caudillo, 10, a la que se asigna el número de identificación 02-09-33.

Peñas de San Pedro.—Sucursal. Plaza del Caudillo, 10, a la que se asigna el número de identificación 02-09-34.

Socovos.—Sucursal, San Sebastián, 2, a la que se asigna el número de identificación 02-09-35.

Tobarra.—Sucursal, Avenida de Calvo Sotelo, 3, a la que se asigna el número de identificación 02-09-36.

Casas de Juan Núñez.—Sucursal, Montero, s/n., a la que se asigna el número de identificación 02-09-37.

Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Algeciras por las que se hacen públicos los acuerdos que se mencionan.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Mohamed Ahmad Zarkti, con domicilio desconocido, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 18 de diciembre de 1970, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 225/70 de menor cuantía.

- 1.º Que es responsable en concepto de autor.
- 2.º Imponerle la siguiente multa: 106.800 pesetas, más 40.000 pesetas por el artículo 31.
- 3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada 120 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 18 de julio de 1964.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpaado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimentada lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 120 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 18 de diciembre de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.351-E.

Por el presente se hace saber a la Entidad cuyos datos identificativos se expresan en la llamada carta gris del vehículo «E. M. "W.", matrícula de Alemania B-NC 252, así: Autovermietung, Hauptverwaltung, Centro Car Auto-GmbH and C.º Betriebs-KG.L000 Berlin 30, Europa Center III, Stock, o a quien resulte justificar ser propietario del vehículo anteriormente indicado, que el Tribunal, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1970, acordó, entre otros extremos, lo siguiente, en el expediente 431/70:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso séptimo del artículo 11 de la Ley de Contrabando.
- 2.º Declarar responsable de la misma a Schermelle Gunter Albert.
- 3.º Declarar absuelta a Hildegar Arremberg.
- 4.º Acordar la devolución del citado vehículo, modelo 2.800, a quien justifique documentalmente ser su legítimo propietario, dentro del plazo de tres meses, para su reexportación al extranjero, bien entendido que en caso de que se deje transcurrir el mencionado plazo sin que se lleve a efecto la devolución y reexportación consiguiente, se instruirá expediente de abandono.

Por el presente se hace saber igualmente que quien pueda considerarse perjudicado con este fallo podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, si bien presentado en este Tribunal de Algeciras, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Algeciras, 21 de diciembre de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.349-E.

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo: «Fiat-furgoneta». Bastidor: 238B-0026168. Expediente: 437/70.

Por el presente se les hace saber que el Tribunal, actuando en comisión permanente, y en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1970, acordó, en cada uno de los expedientes, lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.
- 2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.
- 3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.
- 4.º Conceder premio a los aprehensores.
- 5.º Quien se considere perjudicado puede entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Algeciras, 21 de diciembre de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.350-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de diciembre de 1970 por la que se autoriza a los radioaficionados españoles para intercambiar emisiones y comunicaciones con los de todo el mundo, en las condiciones establecidas por los diversos Reglamentos sobre esta materia.

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Correos y Telecomunicación, y previo informe del Ministerio de Asuntos Exteriores, he tenido a bien autorizar a los radioaficionados españoles para intercambiar emisiones y comunicaciones con los de cualquier país europeo o extraeuropeo, en las condiciones que establece el Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones, condición 42 del Reglamento Interior de Radioaficionados y cualesquiera otras disposiciones que en lo sucesivo puedan dictarse, siendo de aplicación las sanciones previstas ante el incumplimiento de la reglamentación mencionada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1970.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lugo por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera LU-120, de Villaiba a Parajes, p. k. 0,000 al 31,825».

Llevando implícitamente la declaración de urgencia las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera LU-120, de Villaiba a Parajes, p. k. 0,000 al 31,825», de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, y por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1967, por el presente anuncio se notifica a los propietarios o titulares de derechos afectados por las citadas obras, y que figuran en la relación que se inserta a continuación, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Pastoriza y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, en las horas y días siguientes:

Día 19 de enero de 1971: Fincas números 799 a 833, a las diez treinta horas.

Día 20 de enero de 1971: Fincas números 834 a 863, a las diez treinta horas.

Día 21 de enero de 1971: Fincas números 864 a 898, a las diez treinta horas.

Día 22 de enero de 1971: Fincas número 899 a 926, a las diez treinta horas.